

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00935-00**

Atendiendo la solicitud que precede, el Despacho de conformidad con el numeral 5º del artículo 593 del C.G.P., se **DECRETA:**

1.- El embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado, dentro del proceso de jurisdicción coactiva No 307 y que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá.

Limítese la anterior medida a la suma de \$76.000.000.00 MCTE.

Líbrese oficio con destino a dicha entidad comunicándole la medida y para que se sirva acusar recibido del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

CSSr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fe5c0ec0f2774bfb335d351ee0e541b014107083864f2e311d3f577e3473d**
Documento generado en 31/05/2022 12:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>